



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.
EXP. N° 1056-3700-18

DECRETO N° **1050** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados al Sr. Alejandro Raúl Gutiérrez, CUIL. N° 20-25165672-0, como Personal Docente en la Asociación Civil, Cultural y Deportiva "Mambo Tango Jujuy" correspondiente al período marzo-octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados al agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, de los cuales se desprenden que la partida citada cuenta con disponibilidad de crédito para el Ejercicio 2020.

Que, por Resolución 13171-E-19, de fecha 27 de agosto de 2019 y su modificatoria Resolución N° 643-E-2020 de fecha de 10 de febrero de 2020, se autoriza el pago de Haberes adeudados al Sr. Alejandro Raúl Gutiérrez, CUIL 20-25165672-0, como Personal Docente, en la Asociación Civil, Cultural y Deportiva "Mambo Tango Jujuy", correspondiente al período marzo-octubre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020;

Que, a fs. 54/55, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-3700-18, caratulado "GUTIERREZ ALEJANDRO REF: REITERA PEDIDO DEL PAGO DE HABERES 2016 CORRESPONDIENTE A RESOLUCION N° 4904-E-17", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

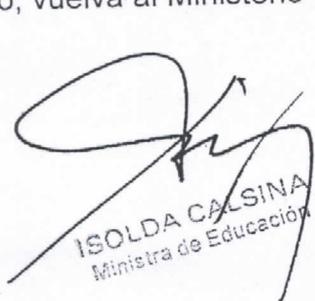
1050

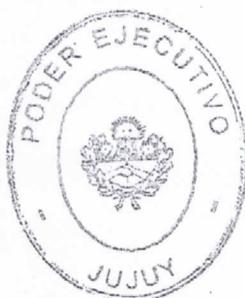
-E.-

2//.-CORRESPONDE A DECRETO N°

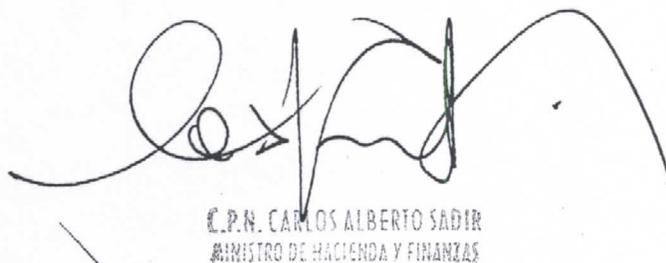
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, toma razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto; Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION